#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD



Montevideo, 9 de agosto 2023

Sra. Directora General de Salud,

Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al pedido de informes 3/4686/2023 que solicita:

1. Patologías que están registradas en Uruguay para tratarse con el medicamento Rituximab

Respuesta: El Departamento de Medicamentos informa que en cumplimiento con el Decreto N°18/020, las indicaciones autorizadas en Uruguay para medicamentos cuyo principio activo es rituximab, son las aprobadas para registros similares registrados por Agencias de Referencia.

2. Cantidad de dosis que compró el MSP de Rituximab en 2023 y hasta el 31 de julio de 2023. Aclarar si se compró por un recurso de amparo y detallar a qué laboratorios se hizo cada compra.

Respuesta: Se recomienda consultar en DIGESE.

3. Detallar qué laboratorios distribuyen o venden Rituximab en Uruguay.

Respuesta: El Departamento de Medicamentos informa Consultada la base de datos de medicamentos registrados del Depto. de Medicamentos a la fecha, se identifican medicamentos que contienen rituximab como principio activo registrados por los siguientes laboratorios: Roche, Urufarma y Scienza Uruguay.

Unidad de Información

22/08/2023

## **Expediente 3/4686/2023**

## Acceso a la información pública Ley Nº 18.381

"Cantidad de dosis que compró el MSP de Rituximab en 2023 y hasta el 31 de julio de 2023. Aclarar si se compró por un recurso de amparo y detallar a qué laboratorios se hizo cada compra".

- Todas las compras se realizaron por Sentencia Judicial.

## Cantidad de ampollas por concentración

MES (AÑO 2023)	RITUXIMAB 100	RITUXIMAB 500	RITUXIMAB 1400
			1400
ENERO	14	16	1
FEBRERO	28	20	
MARZO	24	10	1
ABRIL	64	15	
MAYO	28	16	5
JUNIO	20	24	1
JULIO	54	41	

## Distribución de compras por Laboratorio

- Murry-Scienza: 85 compras

- Roche: 14 compras

División Adquisiciones e Importaciones



Montevideo, 29 de Agosto de 2023.

#### Director General de Secretaría

Ref. N. º 12/001/3/4686/2023.-

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

Solicito que se me entregue la siguiente información:

- Patologías que están registradas en Uruguay para tratarse con el medicamento Rituximab
- -Cantidad de dosis que compró el MSP de Rituximab en 2023 y hasta el 31 de julio de 2023. Aclarar si se compró por un recurso de amparo y detallar a qué laboratorios se hizo cada compra.
- -Detallar qué laboratorios distribuyen o venden Rituximab en Uruguay.

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), concretamente el Departamento de Medicamentos, cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs.7), y la Dirección General de Secretaria, particularmente la División de Adquisiciones e Importaciones, cuyo informe luce a fojas 14, es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda <u>hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total,</u> <u>notificando al interesado de las fojas 7 y 14</u>, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.

# Ministerio de Salud Pública Dirección General de Secretaría

**<u>VISTO</u>**: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: que la peticionante solicita información sobre: i) patologías que están registradas en Uruguay para tratarse con el medicamento Rituximab;

ii) cantidad de dosis que compró el Ministerio de Salud Pública de Rituximab en el año 2023, hasta el 31 de julio de 2023, aclarando si se compró por un recurso de amparo y a qué laboratorios se hizo cada compra; y iii) detallar qué laboratorios distribuyen o venden Rituximab en Uruguay;

**CONSIDERANDO**: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial Nº 38/991 de 22 de enero de 1991;

### EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

#### en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### RESUELVE:

- 1°) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
  - , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. Nº 001-3-4686 -2023 AA